

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 41** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto para la instalación de una línea de alta tensión 220 kV ubicada en Avenida de Brasilia, entre la ST Manuel Becerra y ST Prosperidad, en el término municipal de Madrid, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 30 de enero de 2023 y referencia 10/099894.9/23 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Miguel Ángel Alba Benito con número de colegiado 1648 del Colegio Ingenieros Va.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de 220 kV en Avda. de Brasilia, entre la ST Manuel Becerra y ST Prosperidad, en el término municipal de Madrid, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 33, de 8 de febrero de 2024).

##### Tercero

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 70/2010, de 7 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectadas: Ayuntamiento de Madrid, Canal de Isabel II, D. G. Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A. U., Orange, Telefónica, Metro de Madrid, Nedgia y la D. G. Política Energética y Minas.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación de Metro de Madrid ni de la D. G. Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Con respecto al resto de entidades y organismos, se ha recibido contestación indicando la conformidad respecto al proyecto descrito, exponiendo una serie de condicionantes durante la ejecución del mismo, y contestados por UFD Distribución Electricidad, S. A. aceptando todos ellos.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se recibió informe de Nedgia, S. A., en el que indica la no conformidad con respecto al proyecto presentado, debido a un cruce de la línea con una canalización de gas no contemplada en la separata del proyecto. Con fecha 12/03/2024 UFD Distribución Electricidad, S. A. remite nueva separata a Nedgia, S. A., contestando a sus requerimientos y contemplando lo anteriormente descrito. Con fecha 18/03/2024 se recibe conformidad por parte de Nedgia, S. A., con respecto al proyecto presentado.

##### Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**
**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008, y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

**RESUELVE**
**Primero**

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A., la instalación de una línea de alta tensión 220 kV en Avenida de Brasilia, entre la ST Manuel Becerra y ST Prosperidad del término municipal de Madrid, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T. Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2023P76	ULE14267	443957	4476162	1475
	NUEVA	443479	4477135	220
1	SUBTERRÁNEA	0/RHZ1-2OL (S) 127/220 kV 1x2000 KCU+H250.		

El trazado de la línea ULE14267 discurrirá entre las subestaciones ST Manuel Becerra (04USE005-USE23) y ST Prosperidad (50SE220/15-USE12), íntegramente por suelo urbano consolidado, y la mayor parte por canalización hormigonada bajo tubo, salvo en las entradas a ambas subestaciones, donde se utilizarán las galerías existentes.

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la

documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

### **Tercero**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 29 de noviembre de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/21.639/24)

